



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Jueves, 24 de septiembre de 1981

Núm. 218

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las ... en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 9.033

### Alcaldía de Zaragoza

La Alcaldía de Zaragoza, con fecha 7 del actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto de 16 de marzo de 1979, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, ha dictado el siguiente decreto:

Primero. A partir del próximo día 25 del actual mes de septiembre y hasta el 30 de noviembre siguiente, con excepción de los días 10 al 18 de octubre, ambos inclusive, 30 de octubre y 1 de noviembre, se establecen, a título experimental, para la prestación del servicio público de autotaxis dos turnos, que se prestarán con carácter obligatorio y conforme al apartado segundo de este Decreto, en horas de 6 a 14,30 y de 14 a 22,30, respectivamente.

La prestación del servicio en horas de 22 a 6, así como los días 10 al 18 de octubre, 31 de este mismo mes y 1 de noviembre, no estarán sometidos a restricción alguna en cuanto a prestación del servicio.

Segundo. A los efectos establecidos en el primer párrafo del apartado anterior, los autotaxis con licencia municipal cuyo número sea par deberán prestar servicio de 6 a 14,30 horas los días 25 de septiembre a 9 de octubre y de 19 de octubre a 30 del mismo mes, y de 14 a 22,30 horas, los días 2 al 30 de noviembre.

Los autotaxis con licencia municipal cuyo número sea impar deberán prestar servicio en horas de 14 a 22,30 los días 25 de septiembre a 9 de octubre y 19 al 30 de este último mes, y en horas de 6 a 14,30 los días 2 al 30 de noviembre.

Tercero. Los autotaxis con licencia municipal cuyo número sea par no prestarán servicio, por descanso semanal, los sábados y domingos cuyo día sea par; por la misma causa no prestarán servicio los autotaxis cuyo número de licencia sea impar. Los autotaxis a que corresponda prestar servicio en sábado o domingo, conforme a lo anterior, no estarán sometidos a restricción alguna en su prestación durante dichos días.

Se exceptúan de esta norma los sábados y domingos comprendidos entre el 10 y 18 de octubre, ambos inclusive, 31 de octubre y 1 de noviembre, en los cuales podrán prestar servicio todos los autotaxis.

Cuarto. Quedan sin efecto durante el período comprendido entre el 25 de septiembre y 30 de noviembre del año actual cuantos decretos, acuerdos o resoluciones anteriores relativos a horarios de prestación del servicio y descanso semanal de autotaxis se opongan a este decreto.

Quinto. De este decreto, que se inscribirá en el libro de resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Muy Ilustre Comisión Permanente.

Lo que se hace público mediante su inserción en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y demás afectados por esta disposición.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1981.  
El Alcalde accidental, (ilegible). — Por su mandato: El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.002

### Colegio Universitario de Huesca

Producidas las vacantes de plazas de profesorado en las asignaturas y niveles que a continuación se expresan, en el Colegio Universitario de Huesca, la dirección del mismo lo pone en conocimiento de todos aquellos que, reuniendo las condiciones de ser español

y poseer la titulación académica exigida para el nivel correspondiente, deseen participar en el concurso de provisión de las citadas plazas, para lo cual y en el plazo de siete días hábiles desde esta fecha pueden remitir instancia, acompañada de los documentos acreditativos de su titulación y «curriculum vitae» detallado, a la dirección de este Colegio para participar en el concurso, cuyo resultado se hará público oportunamente.

#### Filosofía

1. Idioma moderno (francés), nivel Profesor adjunto (obligatorio ser Doctor en la disciplina).

2. Latín, nivel Profesor adjunto (obligatorio ser Doctor en la disciplina).

#### Medicina

1. Microbiología, nivel Profesor adjunto (obligatorio ser Doctor en la disciplina).

2. Microbiología, nivel Profesor ayudante (obligatorio ser Licenciado en Medicina, con reválida de licenciatura aprobada).

Huesca, 17 de septiembre de 1981.—  
El Director, Arturo Vera.

Núm. 8.802

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10-15 KV para granja porcina en Plenas.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Andrés García Calvo, de Plenas (Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Plenas, a la al-

tura del kilómetro 3,2 de la carretera Moyuela-Plenas, destinada a suministro de energía eléctrica a una granja porcina del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Francisco Girón Romeo, en Zaragoza, en mayo de 1981, con presupuesto de ejecución de 548.506 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.<sup>a</sup> La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente.

4.<sup>a</sup> Tanto durante la constitución de la línea como durante su explotación, la línea estará bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial, a cuyo efecto el propietario deberá comunicar por escrito a este organismo la fecha del comienzo de las obras, así como de su terminación al objeto de levantar, si procede, el acta de puesta en marcha.

5.<sup>a</sup> El propietario de esta línea, o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste pudiera delegar, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen, durante su explotación, para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad; tanto de un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.<sup>a</sup> La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores, o por ser inexactos las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

#### Características de la instalación

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 184 metros de longitud, que arrancará de la línea Moyuela-Plenas y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1981. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 8.803

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 138-81.

Tensión: 45 KV, doble circuito.

Origen: Final de la línea subterránea.

Término: SET elevación de aguas.

Longitud: 351 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Ampliar a doble circuito toda la línea Los Ieones-Elevación de aguas.

Presupuesto: 2.552.188 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 7 de septiembre de 1981. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 8.804

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10-15 KV para granja porcina.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Tomás Baquero Millán, Héroes de Belchite, sin número, Belchite, para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Belchite, paraje «Bolarica», destinada a suministro de energía eléctrica a una granja porcina del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Francisco Girón Romeo, en Zaragoza, en mayo de 1981, con presupuesto de ejecución de 560.581 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.<sup>a</sup> La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente.

4.<sup>a</sup> Tanto durante la constitución de la línea como durante su explotación, la línea estará bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial, a cuyo efecto el propietario deberá comunicar por escrito a este organismo la fecha del comienzo de las obras, así como de su terminación al objeto de levantar, si procede, el acta de puesta en marcha.

5.<sup>a</sup> El propietario de esta línea, o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste pudiera delegar, estará obligado a llevar a cabo las obras de

conservación y reparación que se precisen, durante su explotación, para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad; tanto de un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.<sup>a</sup> La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores, o por ser inexactos las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

#### Características de la instalación

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 122 metros de longitud, que arrancará de la línea Belchite a Codo y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1981. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 8.805

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 25 KV, de ET 2.068 «Palafox» a ET 2.072 «Balsa» en Caspe.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en paseo de Gracia, 132 (Barcelona-8), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea en Caspe para atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: ET 2.068, «Palafox».

Término: ET 2.072, «Balsa».

Longitud: 165 metros.

Término municipal: Caspe.

Tensión: 25 KV.

Circuito: Uno.

Conductores: Tres de AL de 150 milímetros cuadrados.

Apoyos: En zanja.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que esta-

blece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 8 de septiembre de 1981. El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 8.806

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA, en Sisamón.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para estación transformadora de intemperie, situada en Sisamón, destinada a distribución de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto, en Zaragoza, a junio de 1981, con presupuesto de ejecución de 705.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente.

4.ª Tanto durante la constitución de la línea como durante su explotación, la línea estará bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial, a cuyo efecto el propietario deberá comunicar por escrito a este organismo la fecha del comienzo de las obras, así como de su terminación al objeto de levantar, si procede, el acta de puesta en marcha.

5.ª El propietario de esta línea, o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste pudiera delegar, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen, durante su explotación, para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad; tanto de un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.ª La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores, o por ser inexactos las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

#### Características de la instalación

Potencia: 50 KVA.  
Tensiones 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipado con un transformador trifásico de 50 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1981. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 8.840

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 139-81.

Tensión: 30 KV, doble circuito.

Origen: Apoyo 7 de la línea SET Fuentes de Ebro a ET «Fepasa» (Osera).

Término: A un circuito de la acometida doble circuito a la ET «Casma».

Longitud: 640,84 metros.

Recorrido: Término municipal de Fuentes de Ebro.

Finalidad de la instalación: Mejorar el sistema de distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.490.780 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 7 de septiembre de 1981. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 8.844

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.301 a 3.304 de 1981, instados por Manuel Cerrada Lucía y otros, contra «T. M. Cerrada», S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 10 de septiembre de 1981, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que con estimación de las demandas interpuestas por Manuel Cerrada Lucía y otros, contra la empresa «T. M. Cerrada», S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que la empresa «T. M. Cerrada» adeuda a los actores, por los conceptos que reclaman, por lo que debo de condenar y condeno a la referida empresa al pago, a don Manuel Cerrada Lucía, 219.720 pesetas; a don José-Manuel Cerrada Biel, 126.820; a don Martín Aista Arcala, 169.880, y a doña María-Isabel Cerrada Biel, 126.430, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora, y al Fondo de Garantía Salarial, a estar y pasar por dicho pronunciamiento.»

Y encontrándose la empresa demandada «T. M. Cerrada», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que

sirva de notificación de sentencia a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 14 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.843

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 2.378 de 1981, instados por Fernando Escribano López, contra «Vippola», sociedad anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 9 de septiembre de 1981, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Fernando Escribano López, contra la empresa «Vippola», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 282.710 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicho pronunciamiento.»

Y encontrándose la empresa demandada «Vippola», S. A., Augusto Usón García, en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación de sentencia a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 14 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.845

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 149 de 1981, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Gloria del Amo López, contra la empresa de Manuel Calero Arquellada («Calero Hijos»), por despido, en fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1981. — Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, Su Señoría Ilma., ante mí, el Secretario dijo:

Que en ejecución de la sentencia recaída el día 26 de marzo de 1981, en el proceso 14.628 de 1980, a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculaba con la empresa de Manuel Calero Arquellada («Calero Hijos»), al trabajador, hoy ejecutante, señalando en su favor la cantidad siguiente, y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa:

a) Indemnización: 325.584 pesetas.

b) Los salarios de trámite a razón de 1.520 pesetas diarias durante el periodo comprendido entre el día 10 de abril de 1981 y la fecha de esta resolución.

Lo mandó y firma Su Señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Cártillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Manuel Calero Arquellada («Calero Hijos»), en ignorado paradero,

se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 8.846

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 234 de 1981 seguidos en esta Magistratura a instancia de doña Penélope García Cruz, contra la empresa «Catar», sociedad anónima, con fecha 24 de agosto de 1981, se ha dictado providencia que, copiada, dice así:

«Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 24 de agosto de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Catar», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 292.345 pesetas de principal, según sentencia de 23 de junio de 1981, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese por edictos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Federico García-Monge y Redondo. Ante mí, José-Antonio Royo Jaime.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Catar», S. A., en ignorado paradero, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, José-Antonio Royo.

Núm. 8.847

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Pascual Plou Rubio, contra la empresa de Jaime Puigcerver Alonso, con fecha 16 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de julio de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jaime Puigcerver Alonso, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 277.394 de principal, según auto de fecha 20 de mayo de 1981, más la de 45.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente

Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Federico García-Monge y Redondo. Ante mí, José-Antonio Royo Jaime.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Jaime Puigcerver Alonso, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, José-Antonio Royo.

Núm. 8.849

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 155 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de doña Amparo Borobio Soto, contra la empresa «Artesanía Zuloaga», por despido, con fecha 15 de julio de 1981, se ha dictado auto cuyo fallo y parte dispositiva dicen así:

«Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, Su Señoría Ilma., ante mí, el Secretario, dijo:

Que en ejecución de la sentencia recaída el día 9 de mayo de 1981, en el presente proceso 2.295 de 1981, a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguida el contrato de trabajo que vinculaba con la empresa «Artesanía Zuloaga» a la trabajadora, hoy ejecutante, señalando en su favor la cantidad siguiente, y por el concepto que se determinan, a cargo de la empresa:

a) Indemnización: 41.832 pesetas.

b) Los salarios de tramitación durante el período comprendido entre el día 4 de junio de 1981 y la fecha de esta resolución, a razón de 1.667 pesetas diarias.

A cargo del Fondo de Garantía Salarial, por el concepto de indemnización: pesetas 24.864.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. Ante mí, José-Antonio Royo Jaime.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Artesanía Zuloaga», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, José-Antonio Royo.

Núm. 8.848

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 184 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Enrique Iglesias Suárez, contra la empresa «Flou», sociedad anónima, por despido, con fecha 18 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de julio de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Flou», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 297.280 pesetas de principal, según auto de fecha 27 de marzo de 1981, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese por edictos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Federico García-Monge y Redondo. Ante mí, José-Antonio Royo Jaime.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Flou», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge y Redondo. — El Secretario, José-Antonio Royo.

Núm. 8.819

## Magistratura de Trabajo número 4

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de Carmen Hernández Postigos, contra Manuel Roncero Domínguez, con domicilio en Concepción Arenal, 10, en autos ejecutivos número 183 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina reveladora, marca «Espa», modelo 20.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 180.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en el domicilio del depositario, Manuel Roncero Domínguez, en Concepción Arenal, 10, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 22 de octubre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de noviembre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no

cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 8 de septiembre de 1982.  
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.820

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de Eustaquio Cifuentes Gutiérrez y otro, contra Luis Lozano Blanco («Sala de Fiestas Aida»), con domicilio en Madre Rafols, 2, Zaragoza, en autos ejecutivos número 104 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo «Citroën-CX», matrícula Z-6954-H.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 700.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en el domicilio de la depositaria, Alicia Leoz Mansilla, en «Urbanización las Nieves», calle Brazato, número 2, tercero C, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 22 de octubre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de noviembre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas

inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 8 de septiembre de 1982.  
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.810

Don Federico García Monge, Magistrado de Trabajo de la número 2, ejerciente de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 2.318 de 1981, instados por don Eliseo Magaña, contra «Electricidad Campe», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor García Monge. — Zaragoza, 8 de septiembre de 1981. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará la firma de Letrado.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electricidad Campe», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.812

Don Federico García Monge, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 112 de 1981, seguidos a instancia de don Ignacio Uriel Navarro y otros, contra «Naves Civiles Industriales», sociedad anónima, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Naves Civiles Industriales», S. A. («Nacinsa») en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.813

Don Federico García Monge, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 97 de 1980 seguidos a instancia de don Catalino Gálvez Polo y otros, contra «Aragonesa de Transportes», S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de septiembre de 1981, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Aragonesa de Transportes», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.815

Don Federico García Monge, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 6.080 de 1981, seguidos a instancias de don Luis Durán Martín, contra «Flou», S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia que, copiada su parte dispositiva literalmente, dice:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por don Luis Durán Martín, contra la empresa «Flou», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declarar que esta empresa adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo de condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 237.085 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial se le condena a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.»

Y encontrándose la demandada «Flou», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.816

Don Federico García Monge, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo

el número 14 de 1980, seguidos a instancia de don Melchor Franco Garza, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por despido, con fecha 8 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, hágase entrega al ejecutante del principal consignado. Practíquese tasación de costas, dando vista de ella al ejecutado por término de tres días y, una vez firme ésta, dése, en su caso, la aplicación debida a cada partida, archivándose las actuaciones una vez verificado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Tasación de costas:

Cantidad consignada: 177.614 pesetas. Principal: 166.740. Costas tasa: 2.714. Actos jurídicos documentados: 210. Correo certificado con acuse de recibo: 1.000. Gastos de traslación: 1.000. Registro Propiedad: 3.950. Dietas: 1.500. Suplidos: 500. Total costas: 10.874 pesetas.

Y encontrándose la ejecutada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 2.817

Don Federico García Monge, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 6.367-6.368 de 1981, seguidos a instancias de don Miguel-Angel Puértolas Lacasta y otro, contra «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que con estimación de las demandas acumuladas interpuestas por don Miguel-Angel Puértolas Lacasta y doña Sonia Pau Muel, contra la empresa «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de pesetas 397.867 a don Miguel-Angel Puértolas Lacasta y 166.649 pesetas a doña Sonia Pau Muel, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.»

Y encontrándose la demandada «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.818

Don Federico García Monge, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 6.035-6.041 de 1981, seguidos a instancias de don José-Antonio Esteban Abad y otros, contra «Savimar», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 8 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores doña Evelia Abad

Gonzalvo, en nombre de su hijo don José-Antonio Esteban Abad; doña María-Pilar Morte Gómez, en nombre de su hija, doña María-Dolores Izquierdo Morte; doña Lourdes Gabarre Martínez, don Luis Olled Gracia, don Juan-Manuel López Lamarca, don Pedro Moya de los Mártires y don José-Luis Pérez Galeote, contra la empresa «Savimar», S. A., en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer a los actores las siguientes cantidades: A don José-Antonio Esteban Abad, 21.013 pesetas; a doña María-Dolores Izquierdo Morte, 21.013 pesetas; a doña María-Lourdes Gabarre Martínez, 21.013 pesetas; a don Luis Olled Gracia, 31.068 pesetas; a don Juan Manuel López Lamarca, 36.405 pesetas; a don Pedro Moya de los Mártires, 33.846 pesetas; a don José-Luis Pérez Galeote, 33.846 pesetas; más el 10 por 100 de las mismas a título por mora.

Y encontrándose la demandada «Savimar», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.850

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.526 de 1980, seguidos a instancias de Bienvenido Azara Viver, contra «Forfesa», sobre cantidad, con fecha 12 de agosto de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Bienvenido Azara Viver, contra la empresa «Forfesa», sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de pesetas 140.840, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la empresa demandada «Forfesa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 8.851

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 11.523 de 1979, seguidos a instancia de doña María-Victoria Tejedor Sanjosé, contra «Navasola» y otros, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Molíns Guerrero. — Zaragoza a 24 de agosto de 1981. — Por haberse padecido error mecanográfico en el proveído anterior, se rectifica en el sentido de que no ha de dictarse ninguna sentencia y que procede el archivo de las mismas una vez se haya notificado a las partes el presente.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Navasola Suministros Eléctricos», S. A., se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 9.013

### ACERED

Por acuerdo de este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Servicio Provincial del «Icona», el día 30 del actual, a las veinte horas y veinte treinta, respectivamente, tendrán lugar en el Ayuntamiento las subastas de los siguientes aprovechamientos:

Monte «Plano de Corral», pastos para 365 cabezas de ganado lanar; tasación, 10.000 pesetas.

Monte «Las Lastras», pastos para 327 hectáreas; tasación, 7.000 pesetas.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán unas segundas a los cinco días de la primera, bajo el mismo tipo, hora y condiciones.

Acered a 15 de septiembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.860

### ALAGON

Por don Francisco Moliner Carod y don J. C. Lorente Castillo se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a discobar, con emplazamiento en calle José Chacón, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón a 15 de septiembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.859

### ALBORGE

Don Antonio Ros Torres solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoturismo.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente, en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Alborge a 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Jesús Buriño Campos.

Núm. 9.012

### ASIN

#### Subasta de pastos

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1981-82 se anuncia subasta pública para aprovechamiento de pastos:

Monte número 137 del catálogo, para 650 lanares y 32 cabríos. Tasación, 45.000 pesetas, más la cuota empresarial de la Seguridad Social acordada por la Corporación municipal. Disfrute, anual.

Dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona en quien delegue, el día 30 de septiembre, a las once horas, para pastos, admitiéndose plicas desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta

una hora antes de la celebración. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, transcurridos cinco días de la primera.

Asín, 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.011

#### ALFAMEN

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento se anuncia subasta para el arriendo de los pastos del monte «Dehesa Boyal», para el día 29 del actual y hora de las diecinueve, bajo el tipo de tasación de 90.000 pesetas.

En el supuesto de quedar desierta se celebrará una segunda, transcurridos que sean cinco días, a la misma hora.

Alfamén, 16 de septiembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.837

#### CODOS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 2.738.172 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos

##### Ingresos

###### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 169.027 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 120.000.
3. Tasas y otros ingresos, 291.000.
4. Transferencias corrientes, 1.229.175.
5. Ingresos patrimoniales, 848.970.
7. Transferencias de capital, 80.000.

Total, 2.738.172 pesetas.

##### Gastos

###### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 802.544.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.385.300.
4. Transferencias corrientes, 35.000.
7. Transferencias de capital, 370.964.
9. Variación de pasivos financieros, 144.364.

Total, 2.738.172 pesetas.

Codos, 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Miguel Vicente Juan.

Núm. 8.858

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Establecidas, por acuerdo plenario, contribuciones especiales por ejecución de las obras municipales incluidas en Planes provinciales de obras y servicios, que se convierten en las siguientes: a) Alcantarillado en el sector «El Paso», de Rivas, barrio de este municipio; b) Alcantarillado en el sector de la carretera de Erla; c) Pavimentación de las calles Aragón y Zaragoza; d) Pavimentación de las calles Delicias, San Antonio, cuesta Santa María y Graneros; e) Pavimentación de la calle Blas Berni.

A virtud de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 7 del actual se aprobó el listado de cada uno de esos expedientes con los sujetos pasivos de las contribuciones especiales, quedando ex-

puestos al público tales expedientes, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, para que los beneficiados por estas obras puedan examinar los listados y corregir los errores que existan sobre titularidad dominical de las fincas urbanas a que afecta y de la identificación de las mismas, a cuyo efecto podrán aportar las escrituras o documentos que acrediten la propiedad de las mismas.

Ejea de los Caballeros, 15 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 8.836

#### EMBED DE ARIZA

Resolución del Ayuntamiento de Embid de Ariza por la que se anuncia la subasta de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad.

1.º Objeto del contrato. — Tiene por objeto la contratación de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad.

2.º Tipo de licitación. — El tipo máximo de licitación, es de 21.419.657 pesetas.

3.º Plazo. — El señalado por la dirección de obra.

4.º Pago. — Los pagos se pagarán por certificación de obra.

5.º Pliego de condiciones. — Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por el plazo de quince días hábiles.

6.º Garantía provisional. — El 2% del tipo de licitación.

7.º Garantía definitiva. — El 4 por 100 del tipo de licitación.

8.º Modelo de proposición. — Don ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ....., de ..... de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de ....., toma parte en la subasta de la obra de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número ....., de fecha ....., y hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que está en posesión de documento de calificación empresarial de la construcción.

d) Acompaña documento justificativo de la constitución de la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

9. Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Embid de Ariza, de diez a doce de su mañana, los días hábiles, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial de Embid de Ariza, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel que transcurran los quince días hábiles al siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Embid de Ariza a 11 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Angel Latorre.

Núm. 8.834

#### FIGUERUELAS

Por «General Motors España», S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito metálico de 19.070 litros de capacidad (8.009 kilos) para almacenamiento de gas propano para la alimentación de aparatos que funcionan con dicho gas, con emplazamiento en el polígono «Entrerriós», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas a 12 de septiembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.833

#### LA MUELA

##### Subasta pública

1. Objeto: La enajenación de la finca urbana sita en plaza del Corazón de Jesús, número 4 (antiguo matadero municipal), dada sus precarias condiciones y necesidad de allegar recursos para construcción del nuevo matadero.

2. Precio: De conformidad con la tasación pericial, se fija en 550.000 pesetas, en alza.

3. Fianzas: Provisional, 11.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

4. Proposiciones: Con arreglo al modelo que se indica al final, se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de la documentación señalada en el pliego de condiciones.

5. Apertura de plicas: A las trece horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

6. Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la tramitación y formalización de la subasta, incluidos toda clase de impuestos y honorarios de cualquier género.

7. Autorización: Se ha dado cuenta a la Excm. Diputación General de Aragón por no exceder el importe de esta enajenación del 25 por 100 del presupuesto municipal ordinario para 1981.

8. Pliego de condiciones: Queda sometido a información pública, en la Secretaría, por plazo de ocho días hábiles.

La Muela, 28 de agosto de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

##### Modelo de proposición

(Pólizas 25 pesetas Estado, Municipal y Múnpal)

Don ....., mayor de edad, de estado ....., natural de ..... y vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ..... que acredita con ....., en el caso de comparecer con este carácter), manifiesta que se halla bien enterado de todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación por el Ayuntamiento de La Muela de la finca

urbana sita en la plaza del Corazón de Jesús, número 4 (antiguo matadero), mediante subasta pública, y propone para su adjudicación al suscrito la cantidad de ..... pesetas (en cifras y letras), acompañando la documentación exigida.

Lugar, ..... (Fecha): ..... de ..... de 1981.

Firma del proponente,

Núm. 9.010

**SANTED**

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1981 y al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, el día 30 de septiembre tendrán lugar las siguientes subastas:

**Pastos**

Monte número 123, «Dehesa del Gavyubar». Superficie, 85 hectáreas, para 550 cabezas de ganado lanar. Tasación, 4.400 pesetas. Disfrute, 1 de octubre de 1981 a 30 de septiembre de 1982. Hora, diez de la mañana.

Monte núm. 124, «Peña Alta». Superficie, 310 hectáreas, para 550 cabezas de ganado lanar. Tasación, 15.400 pesetas. Disfrute, 1 de octubre de 1981 a 30 de septiembre de 1982. Hora, diez treinta de la mañana.

Santed, 8 de septiembre de 1981. — El Alcalde, José-Luis Pardos.

Núm. 8.838

**TOBED**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, sin que se hayan presentado reclamaciones por un importe de 2.093.205 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 197.783 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 154.291.
3. Tasas y otros ingresos, 495.500.
4. Transferencias corrientes, 1.159.404.
5. Ingresos patrimoniales, 86.227.

Total, 2.093.205 pesetas.

**Gastos**

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 457.811.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 929.557.
4. Transferencias corrientes, 183.313.
7. Transferencias de capital, 370.000.
9. Variación de pasivos financieros, 152.521.

Total, 2.093.205 pesetas.

Tobed, 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Angel Gimeno Rodrigo.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 8.823

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.106 de 1981-A se tramita expediente de dominio a instancia de don Anastasio Juberías Moya, casado con doña Joaquina Segura Isarría, y de esta vecindad (calle Miguel Labordeta, parcela 16, torre 1, segundo C), para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas sitas en término de esta ciudad:

1. Local o tienda de 14 metros cuadrados, en la planta baja, con una participación de 18 metros por 100 en el solar y demás cosas de propiedad común del inmueble que luego se describirá:

2. Piso primero número 2, más una participación de 17 enteros por 100 en el solar y demás elementos comunes del edificio que se dirá.

Ambos departamentos corresponden y forman parte de la casa con corral o patio de luces, en esta ciudad, y su avenida de América, número 20, correspondiente al número 28 del antiguo camino del Cementerio, que linda: por el frente, con avenida de América o el expresado camino del cementerio; por la derecha entrando, con Antonio Lázaro, antes con Mariano Rufas; izquierda, con terreno de José Arbonés y Joaquín Vila, hoy Lorenzo San José. Tiene una superficie de 176 metros cuadrados. La finca de que forman parte ambos departamentos es la número 6.962, al tomo 628, folio 34. Libre de cargas y gravámenes.

Dichos departamentos los adquirió el solicitante, constante matrimonio, por compra a don Lorenzo y don José San José Bagán y otros, en escritura autorizada el 10 de junio de 1960.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca al titular registral don Miguel Tomás Comín y doña Rafaela Deque Martearena, o sus causahabientes, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.824

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de octubre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 114 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Artesmil», S. A., contra don Justo Moreno Hernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta: Un automóvil marca «Seat», modelo 600-D, matrícula B-644.492; en pesetas 40.000.

Una máquina de punto, marca «Exacta», número 3460551-7-FIU; en 35.000 pesetas.

Zaragoza, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 8.829

**BARBASTRO**

**Célula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de Barbastro (Huesca) y su Partido Judicial, en la causa diligencias preparatorias número 73 de 1980, seguidas por estafa, contra José Bonet Villamajó, se cita por medio de la presente cédula a Luis Calejero Zalba, quien tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad de Barbastro (calle Saint Gaudens, número 11), ignorando su actual paradero, para que el día 19 de octubre de 1981 y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de asistir, en su calidad de testigo, al comienzo de las sesiones del juicio oral que tendrá lugar por dicha causa en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación en forma expido la presente, que firmo en Barbastro a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario judicial, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ..... 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.000 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**